



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO N° 089, DE LA PROPIEDAD ROL AVALÚO 45200165 POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE DOÑA MANUELA ALEJANDRA NÚÑEZ CEA. -

ALGARROBO, 19 JUL 2022

DECRETO: N°

1547

VISTOS:



1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 1.277 fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.371 de fecha 10.12.2021, Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos para el año 2022.
5. Las facultades contenidas en la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. Decreto Alcaldicio N.º 2.073 de fecha 27.10.2021. Aprueba ordenanza Municipal sobre derechos Municipales por concesiones, permisos, servicios y otros, de la Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

1. Solicitud presentada con fecha 11 de julio del 2022, por don(a) Manuela Alejandra Núñez Cea, para la realización de convenio de pago N° 089.-
2. Orden de Ingreso Municipal N° 161454 de fecha 11.07.2022.-

DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del Rol de Avalúo 45200-165 Don (a) **Manuela Alejandra Núñez Cea**, cédula nacional de identidad N° con domicilio particular en quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 11.07.2022, la suma de \$ **160.819.-** (ciento sesenta mil ochocientos diecinueve pesos) correspondiente al periodo 2020 – 2021 y 2022 (1era. y 2da. Cuota), pagando un abono inicial de \$ **32.164.-** (treinta y dos mil ciento sesenta y cuatro pesos). -
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 05 cuotas mensuales de \$ **21.442.-** (veintiún mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos) y la cuota 06 de \$ **21.445.-** (veintiún mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos)
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS  
SECRETARÍA MUNICIPAL



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO  
ALCALDE

JLYM/PMM/UC/DAF/iym.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal (1)
- Aseo Domiciliario (1)
- Archivo. - (1)

